



VII Congreso Marplatense de Psicología de alcance Internacional

1, 2 y 3 de Diciembre - Mar del Plata / 2016

EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU COMPRENSIÓN EN LA INVESTIGACIÓN CON NIÑOS

Autoras: Sonia L. Borzi, Vanesa Hernández Salazar y Luciano O. Peralta

Institución: Laboratorio de investigaciones en evaluación psicológica y educativa -
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

Teléfonos: (0221) 421-9533; (0221) 15-455-9559; (0221) 15-616-8720

E-mail: sborzi@satlink.com;

Eje temático: Ética, Deontología Profesional y derechos humanos

Subtema: Ética en investigación con niños

Resumen

La investigación con niños se ha visto notablemente incrementada desde la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y la Observación General N° 12: *El derecho del niño a ser escuchado* (ONU, 2009). Esto involucra, correlativamente, el análisis y realización de adecuaciones necesarias de la investigación con sujetos humanos a las particularidades de la población infantil. Así, este trabajo se enmarca en el proyecto “El consentimiento informado en investigaciones psicológicas con niños. Consideraciones ético-normativas”¹, cuyo propósito fundamental consiste en analizar la especificidad que adquiere el Consentimiento Informado (CI) en la investigación con niños, relevando cómo es presentado el mismo en diferentes normativas nacionales e internacionales, así como los fundamentos por los cuales se considera posible o no que los niños y las niñas puedan brindar su consentimiento y/o asentimiento para participar en una investigación. Se trata de un estudio teórico de revisión y actualización bibliográfica, utilizando una metodología de análisis de contenido cualitativo (construcción y

¹ Proyecto Promocional de Investigación y Desarrollo (Código N° PPID/S001), acreditado por la SECYT, UNLP. Directora: Lic. Sonia L. Borzi

puesta a prueba de categorías para el análisis crítico y comparación de documentos). El CI constituye una regla ética que pauta la acción profesional, derivada del *Principio del respeto por la autonomía*, entre cuyos propósitos se encuentran respetar el derecho de la autodeterminación del sujeto involucrado, informarle sobre el estudio y comunicar sobre posibles riesgos y/o beneficios, así como resguardar al investigador de posibles demandas. En función de ello, nos proponemos aquí realizar una revisión bibliográfica relativa a la especificidad que adopta el CI en la investigación con niños en general, y en la investigación psicológica con niños en particular. Específicamente, el análisis de la bibliografía recabada se centrará en las características que debe poseer la información plasmada en el CI en función de las singularidades de los sujetos. Apuntamos a indagar aspectos tales como qué contenidos debieran estar presentes y de qué manera debieran ser transmitidos al niño para que pueda dar su CI, en qué momento del proceso se debiera solicitar y volver a hacerlo de ser necesario, qué modalidad será más conveniente y cómo asegurarse que la información ha sido comprendida.

Asimismo, considerando la situación de relativa autonomía de niños y adolescentes, profundizamos específicamente sobre las conceptualizaciones del principio de “capacidad progresiva” desde el punto de vista del derecho; y cómo las herramientas legales condicionan o no la toma de decisiones de niños y adolescentes a participar como sujeto de investigación. Retomamos también la concepción de “facultades en evolución” presente en la Observación N° 12, con el fin de abrir interrogantes sobre los criterios más adecuados para promover y proteger a los niños como titulares de derechos, en este caso en particular a dar su opinión y ser escuchados en investigaciones.

Palabras clave: CONSENTIMIENTO INFORMADO – INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA - NIÑOS